



000739



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/L7-0153/11/22

Oficio N°: ORE/145/2.2.1/0106/2023

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Culiacán, Sinaloa, a 24 de febrero de 2023

**EJIDO CAJON DE CANCIO, CHOIX, SINALOA.
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 72, 73, 74, 75, 76 y 77 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 49, 51, 52, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 4, 5 fracciones II, X y XI, 28 fracción V y 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2, 4 y 5 inciso N), 9, 12 y 15 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos Primero, Segundo fracciones II y III, Octavo, Décimo, Décimo Primero y Décimo Segundo del "Acuerdo por el que se expiden los lineamientos y procedimientos para solicitar en un trámite único ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales las autorizaciones en materia de impacto ambiental y en materia forestal que se indican y se asignan las atribuciones correspondientes en los servidores públicos que se señalan", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2010; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 24 de Noviembre de 2022, al dictamen jurídico positivo de fecha 16 de Febrero de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 24 de Febrero de 2023 y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal N° PDF-SIN/0014/2023 de fecha 23 de Enero de 2023, esta Oficina de Representación autoriza la ejecución del Documento Técnico Unificado en materia de impacto ambiental y de aprovechamiento de recursos forestales maderables, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Titular	Nombre del predio	Municipio	Estado
EJIDO CAJÓN DE CANCIO, CHOIX, SINALOA.	EJIDO CAJÓN DE CANCIO	Choix	Sinaloa

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: POLÍGONO 1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOYA

Bitácora: 25/L7-0153/11/22

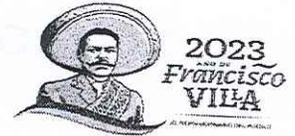
Oficio N°: ORE/145/2.2.1/0106/2023

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Culiacán, Sinaloa, a 24 de febrero de 2023

1	774034.699991	2961930.73991
2	774016.184431	2961915.93623
3	773898.665023	2961821.98095
4	773884.935728	2961886.37059
5	773766.748243	2961744.03246
6	773723.013433	2961691.35891
7	773803.216541	2961526.57154
8	773589.17681	2960933.84761
9	773847.674434	2960647.05005
10	775555.232773	2958752.55036
11	775831.210289	2958160.01836
12	776222.660161	2957319.56797
13	776425.515514	2956884.03076
14	774306.504914	2956949.2002
15	773950.915402	2957002.83006
16	773321.56581	2956932.63015
17	773343.775895	2956710.16067
18	773185.286691	2956440.05992
19	772655.225255	2956754.49047
20	772507.335297	2956331.80997
21	772270.665875	2955655.33947
22	771662.495513	2955995.84925
23	771328.425913	2955799.68055
24	771154.525865	2956152.52069
25	770902.97511	2956662.8796
26	770588.376201	2956614.88005
27	770498.126157	2956794.81031
28	770396.346034	2956997.73033
29	770115.745684	2957557.12978
30	770077.535336	2957633.31035

M





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/L7-0153/11/22

Oficio N°: ORE/145/2.2.1/0106/2023

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Culiacán, Sinaloa, a 24 de febrero de 2023

31	769306.716801	2959170.05128
32	769910.815627	2960207.79053
33	770750.745503	2961441.66728
34	773997.842551	2961925.25023
35	774017.342446	2961928.15409

Nombre del predio: POLÍGONO 2

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	774034.699991	2961930.73991
2	774034.699991	2961930.73991
3	774376.915101	2962863.98971
4	774526.126017	2963270.91064
5	774559.917777	2963363.06989
6	774567.87661	2965157.33056
7	774567.890987	2965160.73161
8	774567.917197	2965166.43239
9	774567.986099	2965181.31061
10	774570.326114	2965710.43125
11	774572.275636	2966103.20967
12	774573.115826	2966273.48005
13	774573.935296	2966437.47007
14	774601.83569	2966761.65036
15	774623.42564	2967012.56998
16	774573.375254	2967195.43037
17	774736.096954	2967454.36959
18	775213.284164	2967697.2872
19	775297.358828	2967740.1344
20	775953.616935	2968074.5705
21	776362.159069	2968824.51123





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOA

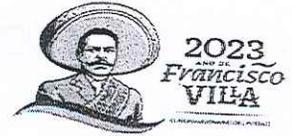
Bitácora: 25/L7-0153/11/22

Oficio N°: ORE/145/2.2.1/0106/2023

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Culiacán, Sinaloa, a 24 de febrero de 2023

22	777097.285413	2970173.9419
23	778082.855455	2969186.00039
24	778085.735279	2969183.11975
25	781081.927238	2966179.71753
26	778767.736337	2964681.29009
27	778639.978534	2964598.57322
28	778483.255615	2964497.09034
29	777943.694729	2964147.73148
30	777905.431069	2963783.68215
31	777865.06697	2963399.61259
32	777746.872149	2963468.68537
33	777696.297001	2963498.23884
34	777559.615753	2963446.10896
35	777299.933077	2963355.38636
36	777196.574745	2963319.27975
37	777182.690807	2963314.4289
38	777159.170425	2963306.21059
39	777141.5259	2963300.05011
40	776997.547308	2963249.74854
41	776970.925066	2963239.32052
42	776810.673857	2962914.52151
43	776812.10506	2962885.07785
44	776819.197378	2962698.061
45	776766.668464	2962592.75927
46	776585.633286	2962315.4118
47	776410.864045	2962497.46953
48	776357.247603	2962552.45078
49	776084.968874	2962831.66925
50	775990.526123	2962928.51847
51	775638.224588	2963277.57847





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/L7-0153/11/22

Oficio N°: ORE/145/2.2.1/0106/2023

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Culiacán, Sinaloa, a 24 de febrero de 2023

52	775634.073745	2963316.94808
53	775670.394048	2963420.76254
54	775639.229438	2963475.64131
55	775550.961948	2963490.82851
56	775534.676963	2963493.62902
57	775201.243803	2963561.53015
58	775084.492576	2963396.05915
59	774919.605139	2963162.37205
60	774917.405301	2963159.25096
61	774709.165551	2962868.22241
62	774690.257476	2962841.80028
63	774681.484636	2962829.60252
64	774469.558833	2962535.0827
65	774311.610764	2962315.5736
66	774164.233857	2962110.75647
67	774034.699991	2961930.73991

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO CAJÓN DE CANCIO	27	9	Irregular	Método del Diámetro Mínimo de Corta (MDMC)	31/12/31

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO CAJÓN DE CANCIO	5278.11	2885.28	2589.47

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/L7-0153/11/22

Oficio N°: ORE/145/2.2.1/0106/2023

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Culiacán, Sinaloa, a 24 de febrero de 2023

EJIDO CAJÓN DE CANCIO	2589.45	29710.42
-----------------------	---------	----------

Resumen de anualidades de aprovechamiento maderable

Nombre del predio: EJIDO CAJÓN DE CANCIO

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	24/02/23	31/12/23	Comunes tropicales	268.56	2939.12	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/02/23	31/12/23	Swietenia humilis	268.56	5.33	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/02/23	31/12/23	Tabebuia pentaphylla	268.56	185.31	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24	31/12/24	Comunes tropicales	292.56	2460.24	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24	31/12/24	Swietenia humilis	292.56	2.91	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24	31/12/24	Tabebuia pentaphylla	292.56	194.42	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25	31/12/25	Comunes tropicales	272.84	2757.73	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25	31/12/25	Quercus castanea	272.84	149.67	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25	31/12/25	Swietenia humilis	272.84	31	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25	31/12/25	Tabebuia pentaphylla	272.84	147.79	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26	31/12/26	Comunes tropicales	280.47	3829.02	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26	31/12/26	Swietenia humilis	280.47	15.39	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26	31/12/26	Tabebuia pentaphylla	280.47	30.78	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27	31/12/27	Comunes tropicales	290.39	4217.59	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27	31/12/27	Swietenia humilis	290.39	9.03	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27	31/12/27	Tabebuia pentaphylla	290.39	417.33	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28	31/12/28	Comunes tropicales	271.55	4413.76	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28	31/12/28	Swietenia humilis	271.55	10.65	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28	31/12/28	Tabebuia pentaphylla	271.55	140.06	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29	31/12/29	Comunes tropicales	318.27	3238.6	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29	31/12/29	Quercus castanea	318.27	105.24	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29	31/12/29	Swietenia humilis	318.27	34.95	Metros cúbicos v.t.a.



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/L7-0153/11/22

Oficio N°: ORE/145/2.2.1/0106/2023

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal Culiacán, Sinaloa, a 24 de febrero de 2023

7	01/01/29	31/12/29	Tabebuia pentaphylla	318.27	28.57	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30	31/12/30	Comunes tropicales	271.73	1512.77	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30	31/12/30	Quercus castanea	271.73	444.07	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30	31/12/30	Swietenia humilis	271.73	8.12	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30	31/12/30	Tabebuia pentaphylla	271.73	5.2	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31	31/12/31	Comunes tropicales	323.08	2141.2	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31	31/12/31	Quercus castanea	323.08	160.99	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31	31/12/31	Swietenia humilis	323.08	73.58	Metros cúbicos v.t.a.
Total:					29,710.42	

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: SERVICIOS TECNICOS FORESTALES SINALOA NORTE, S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro SIN, Tipo VI, Volumen 2, Número 4, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.
5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
martillo	729-JL

6. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO CAJÓN DE CANCIO	D-25-007-ECA-001/23

7. El titular está obligado a realizar las actividades complementarias programadas para todo el ciclo de corta y que se enuncian en el capítulo denominado "Medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales del Documento Técnico Unificado".





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/L7-0153/11/22

Oficio N°: ORE/145/2.2.1/0106/2023

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Culiacán, Sinaloa, a 24 de febrero de 2023

8. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Documento Técnico Unificado, se deberán cumplir en lo conducente con los criterios y especificaciones técnicas establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-060-SEMARNAT-1994. Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en los suelos y cuerpos de agua por el aprovechamiento forestal, al igual que para la NOM-061-SEMARNAT-1994. Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en la flora y fauna por el aprovechamiento forestal y lo aplicable de la NOM-059-SEMARNAT-2010 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
9. Conforme al artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, en caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de treinta días hábiles después de realizado el cambio. Los avisos de cambio de Prestador de Servicios forestales deberán presentarse a la Secretaría y contener nombre o denominación o razón social y datos de inscripción en el Registro del nuevo Prestador de Servicios forestales, así como la fecha de inicio de la prestación de los Servicios forestales, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de contratación.
10. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
11. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Sinaloa, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
12. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/L7-0153/11/22

Oficio N°: ORE/145/2.2.1/0106/2023

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Culiacán, Sinaloa, a 24 de febrero de 2023

13. Llevar a cabo actividades de prevención y combate de plagas, enfermedades e incendios forestales, para tal efecto durante el desarrollo de la primera anualidad deberá realizar la apertura de brechas corta fuego por los linderos del predio y durante los años siguientes del ciclo de corta se dará mantenimiento a las mismas.
14. En el caso de áreas donde no se establezca la regeneración natural, deberá aplicar el programa de reforestación propuesto en el Documento Técnico Unificado considerando áreas forestales diferentes a las del aprovechamiento, en donde el renuevo no se ha establecido con la densidad y calidad suficiente o la cantidad del mismo no cubre la totalidad del sitio y donde se ha afectado de manera significativa la vegetación forestal y la productividad del suelo.
15. Evitar y controlar el pastoreo dentro de las áreas que se estén regenerando en forma natural o que se hayan reforestado, para no dañar el renuevo, si es necesario cercar estas áreas con la finalidad de evitar el acceso del ganado.
16. En los sitios con riesgo de erosión, así como en aquellas áreas que van incrementando su grado de erodabilidad como resultado de la aplicación del tratamiento, se deberá de aplicar prácticas de conservación de suelos.
17. Liberar el renuevo cuando la vegetación herbácea este interfiriendo con su desarrollo, previa presentación y validación del documento técnico que así lo demuestre ante esta Oficina de Representación.
18. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.** Volumen autorizado por anualidad y producto en M3 v.t.a. A1: Aserrío 855.49, Poste 1,852.51, Leña 116.03, Estación 56.66, Retén 249.07, Total 3,129.76; A2: Aserrío 881.11, Poste 1,264.3, Leña 219.62, Estación 63.03, Retén 229.51, Total 2,657.57; A3: Aserrío 776.74, Poste 1,866.98, Leña 187.59, Estación 45.19, Retén 209.69, Total 3,086.19; A4: Aserrío 784.5, Poste 2,723.17, Leña 166.31, Estación 38.48, Retén 162.73, Total 3,875.19; A5: Aserrío 980.64, Poste 3345.9, Leña 76.26, Estación 33.19, Retén 207.96, Total 4,643.95; A6: Aserrío 971.09, Poste 3,073.86, Leña 154.51, Estación 91.54, Retén 273.47, Total 4564.47; A7: Aserrío 804.27, Poste 1,736.47, Leña 341.11, Estación 84.99, Retén 440.52, Total 3,407.36; A8: Aserrío 589.87, Poste 587.93, Leña 416.65, Estación 60.94, Retén 314.77, Total 1,970.16; A9: Aserrío 663.47, Poste 1,101.19, Leña 242.19, Estación 76.35, Retén 292.57, Total 2,375.77; Posibilidad Total del Predio: 29,710.42.
19. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.** Volumen autorizado por anualidad y especie para el producto de aserrío en m3 v.t.a. A1: Bursera penicillata 331.99, Bursera simaruba 216.94, Ceiba acuminata 113.77, Jatropha cordata 2.15, Swietenia humilis 5.33, Tabebuia pentaphylla 185.31, Total: 855.49; A2: Bursera penicillata 353.11, Bursera simaruba 152.5, Ceiba acuminata 168.44, Jatropha cordata 9.73, Swietenia humilis 2.91, Tabebuia pentaphylla 194.42, Total: 881.11; A3: Bursera penicillata 268.43, Bursera





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/L7-0153/11/22

Oficio N°: ORE/145/2.2.1/0106/2023

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Culiacán, Sinaloa, a 24 de febrero de 2023

- simaruba 121.0, Ceiba acuminata 57.05, Quercus castanea 149.67, Jatropha cordata 1.8, Swietenia humilis 31.0, Tabebuia pentaphylla 147.79, Total: 776.74; A4: Bursera penicillata 494.32, Bursera simaruba 79.29, Ceiba acuminata 122.81, Jatropha cordata 41.91, Swietenia humilis 15.39, Tabebuia pentaphylla 30.78, Total: 784.5; A5: Bursera penicillata 296.37, Bursera simaruba 92.99, Ceiba acuminata 156.26, Jatropha cordata 8.66, Swietenia humilis 9.03, Tabebuia pentaphylla 417.33, Total: 980.64;
20. CONTINUACIÓN CONDICIONANTE ADICIONAL 2. A6: Bursera penicillata 479.54, Bursera simaruba 296.7, Ceiba acuminata 41.43, Jatropha cordata 2.71, Swietenia humilis 10.65, Tabebuia pentaphylla 140.06, Total: 971.09; A7: Bursera penicillata 386.03, Bursera simaruba 115.72, Ceiba acuminata 88.63, Quercus castanea 105.24, Jatropha cordata 45.13, Swietenia humilis 34.95, Tabebuia pentaphylla 28.57, Total: 804.27; A8: Bursera penicillata 62.82, Bursera simaruba 48.5, Ceiba acuminata 20.02, Quercus castanea 444.07, Jatropha cordata 1.14, Swietenia humilis 8.12, Tabebuia pentaphylla 5.2, Total: 589.87; A9: Bursera penicillata 254.46, Bursera simaruba 89.93, Ceiba acuminata 64.53, Quercus castanea 160.99, Jatropha cordata 19.98, Swietenia humilis 73.58, Total: 663.47; Posibilidad Total de Aserrío en el Predio: 7,307.18.
21. CONDICIONANTE ADICIONAL 3. En el expediente original del DTU-AF que se encuentra en el archivo físico en ésta Oficina de Representación se encuentran registradas las coordenadas de los polígonos de las áreas de corta de cada una de las anualidades.
22. Queda prohibido instalar campamentos o algún tipo de infraestructura temporal o permanente en las áreas forestales del predio con la finalidad de evitar cambio de uso de suelo en dichas áreas.
23. Queda prohibido derramar combustibles, grasas, aceites e hidrocarburos al suelo, subsuelo, cuerpos y causas permanentes o intermitentes de agua en las diferentes áreas del predio.
24. Queda prohibido realizar cualquier actividad de compra, venta, captura, caza y/o tráfico de especies de flora y fauna silvestre en cualquiera de sus formas biológicas que habiten en la zona forestal y zonas aledañas al predio.
25. Queda prohibido realizar quemas dentro de las áreas forestales del predio, excepto que éstas sean quemas controladas o prescritas planteadas conforme a la NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
26. Queda prohibido establecer forestaciones con propósitos de producción comercial (Plantaciones Forestales Comerciales), en sustitución de la vegetación natural de los terrenos forestales del predio.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/L7-0153/11/22

Oficio N°: ORE/145/2.2.1/0106/2023

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Culiacán, Sinaloa, a 24 de febrero de 2023

27. El promovente deberá llevar un libro de registro del movimiento de sus productos.
28. Queda prohibido llevar a cabo el aprovechamiento forestal en una superficie y volumen mayor a los autorizados.
29. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
30. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

MTRA. MARÍA LUISA SHIMIZU AISPURO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SINALOA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. MARÍA LUISA SHIMIZU AISPURO, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Mtro. Román Hernández Martínez. Titular de La Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.-
roman.hernandezm@semarnat.gob.mx
Biol. Pedro Luis León Rubio.- Encargado del Despacho de la PROFEPA en el Estado de Sinaloa.- Ciudad.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/L7-0153/11/22

Oficio N°: ORE/145/2.2.1/0106/2023

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Culiacán, Sinaloa, a 24 de febrero de 2023

pedro.leon@profepa.gob.mx
Ing. Francisco Cruz Ramírez.-Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la Comisión Nacional Forestal en
Sinaloa.-Ciudad. fcruz@conafor.gob.mx
Ing. Jesús Alfredo Lemus Vázquez.- Representante legal de Servicios Técnico Forestales Sinaloa Norte, S.C.-Ciudad.
lemusst@prodiy.net.mx; stfsinaloanorte@gmail.com
Expediente y Minutario

MLSA/FCH/EAA/RCM*



COLON 144 ORIENTE, COLONIA CENTRO, CULIACAN SINALOA C.P. 80000
Tels: (667)7592701; www.gob.mx/semarnat



12 de 12